**RESOLUCIÓN Nº 1553 /2012**

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES, A REALIZAR LA AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS, SUSCRIPTOS CON LAS FIRMAS COPETROL S.A. Y LUBRICANTES MARIAN, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/2012 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", PARA EL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL (INFONA)".-**

San Lorenzo, 13 de Diciembre del 2012

**VISTO:** La presentación realizada por la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Dictamen DOC Nº 10/12, de fecha 11 de diciembre de 2012, en el cual hace referencia al llamado a Licitación Pública Nacional "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", a fin de ampliar el Contrato Nº 12/2012, suscripto con la firma COPETROL S.A. y del Contrato Nº 13/2012, suscripto con la Firma LUBRICANTES MARIAN, y;

**CONSIDERANDO: Que**, el Art. 63º de la Ley Nº 2.051/03, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", dispone: "La Unidad Operativa de Contrataciones podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitadas mediante modificaciones a su contratos vigentes, dentro de los doce meses siguientes a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento)".-

***Que**, la Unidad Operativa de Contrataciones, por Dictamen DOC Nº 10/2012, entre otros expresa: "Que el Art. 10 del Decreto 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone: "Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) tendrán las siguientes atribuciones… numeral 13. Las demás atribuciones que sean necesarias para ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en la Ley".- Que, de acuerdo al Art. 1 de la Resolución Nº 784/2012, se ha procedido a la adjudicación para el llamado mencionado para; el Lote 1, por un monto máximo de Gs.: 976.132.780.- (Guaraníes.: Novecientos Setenta y Seis Millones, Ciento Treinta y Dos Mil, Setecientos Ochenta.-); el Lote 2, por un monto máximo de Gs.: 39.640.000.-(Guaraníes: Treinta y Nueve Millones, Seiscientos Cuarenta Mil.-).- Que, considerando, la urgente necesidad de contar con la ampliación mencionada, debido a que el monto de elaboración de las especificaciones técnicas y los precios referenciales del citado llamado, se tuvieron en cuenta en forma parcial los requerimientos de las distintas dependencias debido a la insuficiencia presupuestaria, por lo que no se pudo satisfacer a plenitud dichos requerimientos….- Por lo tanto, por todo lo manifestado precedentemente, esta Dirección Operativa de Contrataciones, ha solicitado a las adjudicadas, la conformidad pertinente para la ampliación de los contratos….- De conformidad a las disposiciones mencionadas precedentemente, para acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados (modificación – ampliación del contrato), dispuesto en el Art. 63 de la Ley de Contrataciones Publicas….- A tal efecto, esta Dirección Operativa de Contrataciones, considera que en el caso en cuestión esta dado el supuesto factico que se configura por la necesidad de ampliar el contrato para la ampliación de los bienes objeto del mencionado llamado.- Por tanto, sobre la base de las consideraciones de hecho y derecho que fueron expuestas sucintamente y la Disponibilidad Presupuestaria, a la Dirección Operativa de Contrataciones de esta institución es del parecer de que se encuentran dadas las condiciones y se configuran las causales establecidas en el Art. 63 de la Ley y en concordancia se recomienda que a través de una Resolución, se autorice la ampliación del Contrato Nº 12/2012, suscripto con la Firma: COPETROL S.A., por un monto de Gs.: 21.906.500.-(Guaraníes.: Veintiún Millones, Novecientos Seis Mil, Quinientos.-); y del Contrato Nº 13/2012, suscripto con la Firma LUBRICANTES MARIAN, por un monto de Gs.: 7.310.000.- (Guaraníes.: Siete Millones, Trescientos Diez Mil.-). Es mi dictamen.-*

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
BIBLIOTECA DEL PARAGUAY
PRESIDENCIA

…///

LTK/fg/mefr

**RESOLUCIÓN Nº 1553 /2012**

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES, A REALIZAR LA AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS, SUSCRIPTOS CON LAS FIRMAS COPETROL S.A. Y LUBRICANTES MARIAN, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/2012 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", PARA EL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL (INFONA)".-**



///...

**Que**, por Decreto Nº 9379/12, de fecha 31 de julio de 2012, "Por el cual se nombra al Señor Rubén Darío Segovia Aguilera, como Presidente del Instituto Forestal Nacional (INFONA).-

**Por tanto**, en uso de sus atribuciones conferidas;

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL**
**R E S U E L V E:**

**Art. 1º:** **AUTORIZAR,** a la Dirección Operativa de Contrataciones, a realizar la Ampliación del Contrato Nº 12/2012, suscripto con la firma **COPETROL S.A.** por un monto de Gs.: 21.906.500.-(Guaraníes.: Veintiún Millones, Novecientos Seis Mil, Quinientos); y del Contrato Nº 13/2012, suscripto con la Firma **LUBRICANTES MARIAN**, por un monto de Gs.: 7.310.000.- (Guaraníes.: Siete Millones, Trescientos Diez Mil) , adjudicado por Resolución Nº 784/2012, de fecha 03/07/2012, en el marco del **LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/2012 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" PARA EL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL.-**

**Art. 2º:** **AUTORIZAR,** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar los pagos correspondientes en el marco del citado proceso.-

**Art.3º:** **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplida archivar.-

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL PRESIDENCIA

**ING. AGR. RUBEN D. SEGOVIA AGUILERA**
**Presidente**

*LTK/fg/mefr*